

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Servicio de Educación****Concesión de ayudas para actividades educativas organizadas por asociaciones del ámbito de las necesidades educativas especiales, curso 2026-2027**

Por resolución de la concejala delegada del Departamento de Cultura y Educación, de fecha 9 de julio de 2026, se ha aprobado la concesión de ayudas para actividades educativas organizadas por las asociaciones del ámbito de las necesidades educativas especiales, curso 2026-2027.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y en el punto b) del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se publica para general conocimiento lo siguiente:

Aprobación de la concesión de ayudas para actividades educativas organizadas por asociaciones del ámbito de las necesidades educativas especiales, curso 2026-2027

Con fecha 15 de abril de 2026 se publicaron en el BOTHA la convocatoria pública y las bases de las ayudas para actividades educativas organizadas por asociaciones del ámbito de las necesidades educativas especiales, curso 2026-2027, que fueron aprobadas en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de marzo de 2026. El extracto de la convocatoria se publicó en el BOTHA de 15 de abril de 2026, a partir del cual comenzó a contar el plazo para presentación de solicitudes.

En aplicación de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, aprobada en el Pleno del ayuntamiento en sesión ordinaria de 21 de abril de 2023, se ha reunido el órgano de valoración y ha elaborado propuesta de concesión y denegación de subvenciones acerca de las solicitudes presentadas a la citada convocatoria.

Resultando que existe suficiente consignación en el presupuesto de gastos vigente, partida 2319 03 3261 48175 del presupuesto municipal de 2026 del Departamento de Cultura y Educación, la concejala delegada del Departamento de Cultura y Educación, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de mayo de 2025, sobre delegación de competencias en materia de subvenciones, y de acuerdo con la cláusula 10 de las bases de la convocatoria, dicta la siguiente resolución:

1º. Aprobar y conceder las subvenciones relacionadas en el anexo I adjunto, a favor de las asociaciones que se detallan en el mismo, para el curso 2026-2027, por el importe que se indica para cada una de ellas, lo que hace un importe total de 20.000,00 euros, con cargo a la partida 2319 03 3261 48175 del Departamento de Cultura y Educación.

2º. Denegar la subvención solicitada a la asociación que se detalla en el anexo II adjunto, para el curso 2026-2027, por el motivo indicado en el mismo.

3º. Abonar el importe de subvención concedida, que se realizará en dos pagos: un primer pago de 10.176,00 euros será con cargo a la partida presupuestaria 2319 03 3261 48175 del presupuesto municipal para 2026; y un segundo pago, de 9.824,00 euros, con cargo al presupuesto municipal para 2027, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto destinado para tal fin.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de julio de 2026

La Concejala Delegada del Departamento de Cultura y Educación
SONIA DÍAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA

ANEXO I: SOLICITUDES ADMITIDAS Y SUBVENCIÓN CONCEDIDA

ENTIDADES	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	PRIMER PAGO 2026	SEGUNDO PAGO 2027
AEMAR Asociación Esclerosis Múltiple de Araba	G01123835	3.496,75 €	1.779,15 €	1.717,60 €
ASPACE Asociación de Parálisis Cerebral	G01100130	4.282,50 €	2.178,93 €	2.103,57 €
ASPASOR Asociación de Padres, Madres y Amigos de las Personas Sordas de Álava	G01025535	4.064,50 €	2.068,02 €	1.996,48 €
ISABEL ORBE Asociación Síndrome de Down Álava	G01171693	4.173,49 €	2.123,47 €	2.050,02 €
EGINAREN EGINEZ Asociación de Personas con Discapacidad Física de Álava	G01027275	3.982,76 €	2.026,43 €	1.956,33 €
TOTAL		20.000,00 €	10.176,00 €	9.824,00 €

ANEXO II: SOLICITUD DENEGADA

ASOCIACIÓN	IFZ	MOTIVO DE DENEGACIÓN
ASOCIACIÓN DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES DE ÁLAVA "AACIÁ"	G27561042	ENTIDAD NO DESTINATARIA
		Apartado 4 - Bases de la convocatoria de estas ayudas: "se considerarán destinatarias de esta convocatoria las asociaciones dedicadas a la atención específica de personas con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad o de trastornos graves de conducta"
		La Asociación AACIÁ, en función de lo recogido en sus Estatutos, no responde a los criterios de la convocatoria, dado que atienden Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y no, de forma específica Necesidades Educativas Especiales derivadas de una discapacidad o trastorno grave